



DOC	00731496
EXP.	00362632

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2021-MDT/ALC

El Tambo, 23 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 708-2021-MDT/GM, de fecha 22 de noviembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, El Informe Legal N° 349-2021-MDT/GAJ, de fecha 22 de noviembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 261-2021-MDT/GPP, de fecha 22 de noviembre del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 071-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 19 de noviembre del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **APROBACIÓN DE DESAGREGACIÓN DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, con Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un Bono Extraordinario a favor del Personal Formal del Sector Privado y del Sector Público con menores ingresos.

Que, mediante Informe Técnico N° 071-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 19 de noviembre del 2021, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Presupuesto, indica que, el Decreto de Urgencia N° 105-2021 ; Autoriza la transferencia de partidas; en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 misma que deben ser incorporados al Presupuesto institucional en el presente año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo mediante Transferencia de partidas en la fuente de Financiamiento 1 RECURSOS los ORDINARIOS; los mismos que serán orientados a financiar conceptos previstos en el ANEXO N° 02 a favor de los Gobiernos Locales para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de Gobiernos Locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N°1057, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES). La Transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo asciende al importe total de S/ 81,480.00 soles que contempla: S/ 10,710.00 destinado al personal activo (51 peas) Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y S/ 70,770.00 soles al personal CAS (337 peas) DL. N° 1057.

Que, en el mencionado Informe Técnico, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la incorporación mediante transferencia de partida por el importe de S/ 81,480.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS.

Que, mediante Informe N° 261-2021-MDT/GPP, de fecha 22 de noviembre del 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto considera que es procedente la Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas por un importe de S/ 81,480.00 de conformidad a lo establecido en el artículo 17°, concordante con los numerales 17.2, 17.3 y 17.6 y el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Informe Técnico emitido por el área de Presupuesto.

Que, con Informe Legal N° 349-2021-MDT/GAJ, de fecha 22 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: Procedente Aprobar la Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 071-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 19 de noviembre del 2021.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas, mediante el Decreto Supremo N.º 174-2021-EF, por un monto de S/ 81,480.00 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

TOTAL INGRESOS	S/ 81,480.00
-----------------------	---------------------

EGRESOS
PLIEGO

: Municipalidad Distrital de El Tambo



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 3. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos.

PRODUCTO : 39999999: SIN PRODUCTO.

ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

FTE DE FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS.

GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO : Bonificación Extraordinaria por Reactivación Económica.

21.19.310	S/ 10,710.00
23.28.18	S/ 70,770.00

TOTAL GASTO 81,480.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Jairo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE